Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. N° 115/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER INTEGRAL S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VEHICULOS PARA EL INCAN – SBE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 381.358.

Capiatá, 12 de octubre del 2022

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VEHICULOS DEL INCAN - SBE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 381.358, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UOC de fecha 12 de octubre del 2022, el Instituto Nacional del Cáncer solicita Autorización de Ampliación del 20%, del Contrato formalizado con TALER INTEGRAN S.A. en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VEHICULOS DEL INCAN - SBE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 381.358.-

Que, así mismo dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece en su ARTÍCULO Art. 63, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos... Cualquier modificación a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las contratante" (sic).*

Que, el Decreto 2992/19 dispone en su Art 96 Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios " Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente" (sic)

Que, analizado el presente expediente se constata que el porcentaje a ser ampliado en relación al monto del Contrato NO SUPERA EL 20%, y conforme a lo establecidos en el Contrato TALLER INTEGRAL S.A. Formalizados en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VEHICULOS DEL INCAN - SBE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 381.358.-, la vigencia de los mismos es hasta el CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, por lo cual se encuentra a la fecha vigente, en concordancia a las disposiciones vigente

Que, se desprende de la constancia remitida al proveedor, quien presenta la debida conformidad para la ampliación de monto de su contrato.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL

DR. ... ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

Escaneado con CamScanner

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. N° 115/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER INTEGRAL S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VEHICULOS PARA EL INCAN – SBE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 381.358.

Capiatá, 12 de octubre del 2022

Que, se dispone de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 5608/2022 emitida, en fecha 12 de octubre del 2022, por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 70/2022, de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 8 dispone: *Autorizar a suscribir a los titulares de las UOCs los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondiente a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de ofertas, y Licitaciones Públicas Nacional establecidos en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales*

Que conforme al Art 8 de la Resolución S.G. N° 70/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar la AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER INTEGRAL S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VEHICULOS DEL INCAN - SBE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 381.358.-**, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresas	Contrato Nº	Monto Máximo del contrato	Monto total de la Ampliación

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

Escaneado con CamScanner

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. N° 115/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER INTEGRAL S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VEHICULOS PARA EL INCAN – SBE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 381.358.

Capiatá, 12 de octubre del 2022

TALLER INTEGRAL S.A. de Francisco Solano Riveras Speratti	**010/2020**	**150.000.000**	**30.000.000.-**

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 2° Ordenar que la Firma **TALLER INTEGRAL S.A.**, presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme al porcentaje correspondiente al monto de su ampliación.-

Artículo 3° Establecer que la Adenda sea suscrita por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 70/2022.

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

DR. JULIO ROLON VICIOSO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCION GENERAL

Escaneado con CamScanner